

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00139

Demandante: LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA

Demandado: PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACA

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Luis Enrique Rodríguez Fagua, contra la Personería Municipal de Sogamoso Boyacá, por la presunta vulneración entre otros el derecho fundamental de petición., atendiendo a lo anterior, remito al despacho.



HENRY DAVID BRUALDO MORENO
Secretario

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, Diciembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Luis Enrique Rodríguez Fagua, contra la Personería Municipal de Sogamoso Boyacá, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Personero Municipal de Sogamoso Boyacá, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA